



Radicado: 66001310500220180025901
Demandante: Luz María Vega Restrepo
Demandado: Elizabeth Zapata Cano en representación
de la menor Melissa Ocampo Zapata

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En el presente asunto, la señora Elizabeth Zapata Cano en representación de la menor Melissa Ocampo Zapata interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha 4 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira, en la cual se declaró la existencia de un contrato de mandato entre las partes en litigio, cuyo incumplimiento generó la condena impuesta a la parte demandada consistente en el pago, a favor de la abogada Luz María Vega Restrepo, de la suma de \$28.000.000 por concepto de honorarios profesionales.

Previo al estudio de la viabilidad de la alzada formulada en primer grado, la recurrente desistió del recurso formulado en atención a que llegó a un acuerdo con la parte actora, aportando además el escrito por medio del cual las partes ponen en conocimiento de esta Corporación la terminación del proceso "POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN".

De acuerdo con lo anterior, dicho desistimiento es procedente de conformidad con lo previsto por el artículo 316 del Código General del Proceso, aplicable al caso por la remisión que hace el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, según el cual: "*Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos (...) El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace*".

Se aceptará, por tanto el desistimiento presentado, sin lugar a condena en costas, toda vez que el motivo que precede la solicitud corresponde a la terminación del proceso de común acuerdo, por encontrarse satisfechas las pretensiones de la demanda.



Por lo expuesto, la **Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira**

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR el desistimiento que **Elizabeth Zapata Cano** en representación de la menor **Melissa Ocampo Zapata** ha hecho del recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el auto proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira el 4 de febrero de 2022 dentro del ordinario laboral que en su contra adelanta la señora Luz María Vega Restrepo.

Tercero: DISPONER la devolución del proceso al despacho de origen.

Sin costas en la instancia.

Notifíquese,

Los Magistrados

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Ponente

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
En compensación por Hábeas Corpus

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

German Dario Goetz Vinasco
Magistrado
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67753ef9bc079e59abf2b0f567562039b8b49951433f38a5291b00e5f43ed995**

Documento generado en 17/08/2022 09:51:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>